



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Agrégase al art. 1º de la Ordenanza 450/88 como penúltimo párrafo, lo siguiente:

- Tramo de calle originada por plano 118-36-74 de 410,69 m2, ubicada entre parcelas 70 C de la frac. 1, y parcela 70 B frac. 1 de la Circ. IX Sec. T.
- Tramo de calle originada por plano 118-36-74 de 384 m2, ubicada entre parcela 55 C de la Frac. 1 y parc. 55 B frac. 1 de la Circ. IX Seco. T.

Artículo 2º: Desaféctase del uso público el tramo de calle y ochava originada por plano 118-84-49 de 2028,09 m2, ubicada entre las quintas 7 y 8 de la Circ. IX Sec. T.

Artículo 3º: Autorízase al D.E. a proceder a la venta de la calle y ochava de 2028,09 m2, plano N° 118-84-49, en la suma de US\$ 6 (dólares estadounidenses seis) el metro cuadrado o su equivalente en Australes, a la Asociación Civil "Maschwitz Club".

Artículo 4º: La Asociación Civil "Maschwitz Club" asumirá todos los gastos que demanden los planos de mensura y escrituración de las calles que se le transfieren.

Artículo 5º: La efectivización del pago mencionado en el art. 3 se deberá efectuar dentro de los 60 (sesenta) días de promulgada la Ordenanza.

Artículo 6º: El ingreso de fondos que represente la presente venta se afectará a la siguiente Partida Presupuestaria: Finalidad 3, Inc. 2, Pda. Ppal. 2 "Obras de Pavimentación".

Artículo 7º: La operación y venta autorizada por la presente Ordenanza que da exenta del llamado a licitación pública o privada, por tratarse de calles y ochavas que se encuentran entre dos fracciones de un mismo propietario, lo que convierte a éste en único y forzoso comprador, y por estar comprendidas en los alcances del art. 159 inc. F de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 8º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

\_\_\_\_\_ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
\_\_\_\_\_ EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE  
\_\_\_\_\_ DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Queda registrada bajo el N° 1149/91.-

MODIFICADA POR ORD. 1187/92 y  
por Ord. 1302/92

ALBERTO A. PÉREZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR BARRIOS  
Vicepresidente 1º  
en ejercicio de la  
Presidencia